



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

Al señor **ADOLFO DE JESÚS ZULUAGA VALENCIA** (se desconoce su número de identificación), y a los herederos indeterminados de la señora **ROMELA CARDONA DE OCAMPO** (quien en vida se identificaba con C.C 22.107.010) y **MANUEL JOSÉ OCAMPO TORO** (quien en vida se identificaba con C.C 761.092), propietarios y causantes inscritos de los predios identificados con los F.M.I.S. Nos. 028-11309 y 028-15938, y demás personas interesadas. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 213 del 30 de marzo de 2022, se **ADMITIÓ LA SOLICITUD con radicado 05000-31-21-101-2022-00005-01, se ordenó la ACUMULACIÓN AL TRÁMITE 05000-31-21-001-2021-00147-00**, de Restitución y Formalización de Tierras instaurada por **JOSÉ ARCÁNGEL AGUDELO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.463.398**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o también podrán aportar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). Ahora bien, en lo que respecta a los señores **ADOLFO DE JESÚS ZULUAGA VALENCIA** a los herederos indeterminados de la señora **ROMELA CARDONA DE OCAMPO** y **MANUEL JOSÉ OCAMPO TORO**, es importante advertir que su intervención deberá realizarse dentro del término señalado anteriormente contado a partir de la publicación que se haga en el Registro de Personas Emplazadas dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

**LOTE A Y LOTE B**

<b>NATURALEZA:</b>	Privada
<b>VEREDA:</b>	San Jerónimo
<b>MUNICIPIO:</b>	Sonsón
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	LOTE A: 05-756-00-05-00-00-0004-0108-0-00- 00-0000 LOTE B: 05-756-00-05-00-00-0004-0007-0-00- 00-0000
<b>FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	LOTE A: 028-11309 de la ORIP de Sonsón LOTE B: 028-15938 de la ORIP de Sonsón
<b>AREA SOLICITADA:</b>	LOTE A: 0 hectáreas + 4675 metros cuadrados LOTE B: 0 hectáreas + 7297 metros cuadrados TOTAL: 1 hectárea + 1972 metros cuadrados

<b>LINDEROS LOTE A:</b>
-------------------------

<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 342328 en línea quebrada que pasa por el punto 342327 en dirección oriente hasta llegar al punto 342326 en colindancia con predio de Romelia Arango con cerco de alambre de por
--------------	--

	medio en 118,09 metros.
--	-------------------------

<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 342326 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX7, AUX6, en dirección sur hasta llegar al puto 379590 en colindancia con vía Argelia en 86,17 metros.
----------------	--

<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 379590 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 342328 en colindancia con LOTE B área traslapada con las solicitudes ID 89247 y 89198, con lindero natural de por medio en 127,74 metros..
------------	---

<b>OCCIDENTE</b>	Debido a la forma en punta en dirección occidente del LOTE A, se toma como única colindancia el punto 342328, en donde convergen las colindancias con LOTE B y predio de Romelia Arango.
------------------	--

<b>LINDEROS LOTE B:</b>
-------------------------

<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 342328 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 379590 en colindancia con LOTE A de José Arcángel Agudelo con lindero natural de por medio en 127,74 metros.
--------------	---

<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 379590 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX5, AUX4 en dirección sur hasta llegar al punto 342330 en colindancia con vía Argelia en 101,39 metros.
----------------	---

<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 342330 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 342329 en colindancia con predio de Marleny Ocampo Cardona solicitante de restitución de tierras ID 89247 con lindero natural de por medio en 74,55 metros.
------------	--

<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 342329 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX3, AUX2,100, AUX1, en dirección norte hasta llegar al punto 342328 en colindancia con predio de Marleny Ocampo Cardona solicitante de restitución de tierras ID 89247 con cañada de por medio en 117,31 metros
------------------	---

De conformidad con lo establecido en los artículos 86, literal e), 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse en Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P y por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 31 de marzo del 2022.

*Firmado electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**Secretaria**

---

Calle 14 No. 48-32. Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-  
Antioquia Correo: [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)